

REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE CAUQUENES  
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
 DEPARTAMENTO JURIDICO  
 JCMR.-/IAV.-/LAFJ.-/MCC.-/RPMM.-/RGL.-/nra.-



DECRETO EXENTO N° 8964 /

CAUQUENES, 09 DIC. 2019

### VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Memo N° 533 de fecha 22.11.2019, de Directora de Administración y Finanzas a Sr. Alcalde.
2. Decreto Exento N° 7872 de fecha 31 de Octubre de 2018, el cual aprueba el Nuevo Texto de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.
- 3.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.
- 5.- Las Normas establecidas en la Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

### CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con un Manual de Procedimiento Municipal, que permita regular el otorgamiento de los permisos relacionados con actividades Lucrativas, contempladas en el Titulo IV del Decreto Exento N° 7872 de fecha 31 de Octubre de 2018, que aprueba el Nuevo Texto de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

### DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES LUCRATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE PATENTES**, cuyo tenor es el siguiente:

### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES LUCRATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE PATENTES

El otorgamiento de permisos para el ejercicio transitorio de actividades lucrativas contempladas en el Decreto Exento N° 7872 de fecha 31 de Octubre de 2018, que fija el Nuevo Texto de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios, de competencia del departamento de patentes, serán tramitados y otorgados con arreglo al presente manual.

El departamento de patentes mantendrá disponible los formularios de solicitud de permiso tanto en formato papel como formato electrónico para ser proporcionados a los contribuyentes y vecinos que deseen solicitar permisos para desarrollar actividades consagradas en este manual.

1. Derechos contemplados en el artículo 35 del Decreto Exento N° 7872 de fecha 31 de Octubre de 2018, serán autorizados posteriormente al cumplimiento de los siguientes requisitos:

**1.1. Circos y Juegos (Grandes)**

**Requisitos:**

- ❖ Presentar solicitud de permiso en oficina de patentes presencialmente o por medios electrónicos en formulario estandarizado disponible.
- ❖ Autorización Alcalde.
- ❖ Informe Técnico de Estructura emitido por un profesional del área.
- ❖ Póliza de seguro contra accidentes de terceros (En original o copia legalizada).
- ❖ Autorización de ocupación de recinto.
- ❖ Orden de Ingreso Municipal con el pago del derecho.

**1.2. Juegos de Entretenimiento (Chicos)**

**Requisitos:**

- ❖ Presentar solicitud de permiso en oficina de patentes presencialmente o por medios electrónicos en formulario estandarizado disponible.
- ❖ Autorización Alcalde.
- ❖ Pago del derecho a través de los mecanismos establecidos para el cobro de ferias libres.

**1.3. Carreras a la Chilena**

**Requisitos:**

- ❖ Presentar solicitud de permiso en oficina de patentes presencialmente o por medios electrónicos en formulario estandarizado disponible.
- ❖ Autorización Alcalde.
- ❖ Personalidad jurídica vigente y vigencia de directorio (si correspondiere).
- ❖ Autorización de Gobernación Provincial con informe adjunto de Carabineros de Chile.
- ❖ Orden de Ingreso Municipal con el pago del derecho.
- ❖ Fotocopia cédula de identidad para persona naturales mayores de 18 años.

**1.4. Espectáculos, Bailes, Fondas y Ramadas**

**Requisitos:**

- ❖ Presentar solicitud de permiso en oficina de patentes presencialmente o por medios electrónicos en formulario estandarizado disponible.
- ❖ Autorización Alcalde.
- ❖ Personalidad jurídica vigente y vigencia de directorio (si correspondiere).
- ❖ Contrato de guardias de seguridad estimando un guardia por cada cien personas asistentes.
- ❖ Autorización sanitaria.
- ❖ Inicio de actividades ante el S.I.I. o Formulario 21.
- ❖ Orden de Ingreso Municipal con el pago del derecho.
- ❖ Fotocopia cédula de identidad para persona naturales mayores de 18 años (si correspondiere).

**1.5. Promociones Comerciales en Bienes Nacionales de Uso Público (B.N.U.P.)**

**Requisitos:**

- ❖ Presentar solicitud de permiso en oficina de patentes presencialmente o por medios electrónicos en formulario estandarizado disponible.
- ❖ Autorización Alcalde.
- ❖ Orden de Ingreso Municipal con el pago del derecho.

- ❖ Fotocopia cédula de identidad para persona naturales mayores de 18 años.
- ❖ Inicio de actividades ante el S.I.I.

### 1.6. Rodeos

#### Requisitos:

- ❖ Presentar solicitud de permiso en oficina de patentes presencialmente o por medios electrónicos en formulario estandarizado disponible.
- ❖ Autorización Alcalde.
- ❖ Autorización Servicio Agrícola y Ganadero.
- ❖ Personalidad jurídica vigente y vigencia de directorio (si correspondiere).
- ❖ Autorización sanitaria.
- ❖ Orden de Ingreso Municipal con el pago del derecho.
- ❖ Formulario 21 emitido por el Servicio de Impuestos internos (si correspondiere).

### 1.7. Ferias Artesanales

#### Requisitos:

- ❖ Presentar solicitud de permiso en oficina de patentes presencialmente o por medios electrónicos en formulario estandarizado disponible.
- ❖ Autorización Alcalde.
- ❖ Cedula de identidad o personalidad jurídica vigente.
- ❖ Orden de Ingreso Municipal con el pago del derecho.

- 1.8. Los permisos solicitados en los numerales precedentes habiendo cumplidos con todos los requisitos para su otorgamiento serán sancionados a través de un Decreto Exento, cuya copia constituirá el documento oficial que autoriza el funcionamiento o la realización del evento solicitado.

“En casos previamente calificados por el Sr. Alcalde, se podrá rebajar el pago de estos permisos cuando se trate de eventos a beneficio de entidades educacionales, organizaciones comunitarias, deportivas, sociales y organizaciones públicas, que no persigan fines de lucro, que tengan personalidad jurídica vigente.”

Las personas naturales que no califican con la naturaleza expuesta en el párrafo anterior no le serán necesaria la autorización del Sr. Alcalde, en consideración a que el Nuevo Texto de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios, no contempla rebajas tarifarias.

Hágase presente las facultades especiales que otorga la ley N° 20.216 que establece normas en beneficio del circo chileno y las obligaciones contempladas en la ley N° 19.418 de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias.

2. Derechos contemplados en el artículo 36 del Decreto Exento N° 7872 de fecha 31 de Octubre de 2018, serán autorizados posteriormente al cumplimiento de los siguientes requisitos:

### 2.1. Kioscos, mesas y otros para atención de público anexo a establecimientos comerciales

#### Requisitos:

- ❖ Presentar solicitud de permiso en oficina de patentes presencialmente o por medios electrónicos en formulario estandarizado disponible.
- ❖ Autorización Alcalde.
- ❖ Presentación de croquis con la ubicación y dimensiones solicitadas para ser aprobado por la Dirección de Obras Municipales.
- ❖ Orden de Ingreso Municipal con el pago del derecho.
- ❖ Decreto que autoriza

## **2.2. Exhibición de bicicletas y rodados en Bienes Nacionales de uso Público (B.N.U.P.)**

### **Requisitos:**

- ❖ Orden de Ingreso Municipal.
- ❖ Encontrarse al día en el pago de la patente comercial.

3. Derechos contemplados en el artículo 37 del Decreto Exento N° 7872 de fecha 31 de Octubre de 2018, serán autorizados posteriormente al cumplimiento de los siguientes requisitos:

### **3.1. Ambulantes Motorizados**

#### **Requisitos:**

- ❖ Orden de Ingreso Municipal con el pago del derecho.
- ❖ Fotocopia de cedula de identidad.
- ❖ Inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos.

### **3.2. Ventas Ocasionales por Día**

#### **Requisitos:**

- ❖ Orden de Ingreso Municipal con el pago del derecho.
- ❖ Fotocopia de cedula de identidad.

### **3.3. Promotoras ocasionales por Día**

#### **Requisitos:**

- ❖ Orden de Ingreso Municipal con el pago del derecho.
- ❖ Fotocopia de cedula de identidad.

### **3.4. Venta de Seguros**

#### **Requisitos:**

- ❖ Presentar solicitud de permiso en oficina de patentes presencialmente o por medios electrónicos en formulario estandarizado disponible.
- ❖ Autorización Alcalde.
- ❖ Pago del derecho a través de los mecanismos establecidos para el cobro de ferias libres.

4. Derechos contemplados en el artículo 38 del Decreto Exento N° 7872 de fecha 31 de Octubre de 2018, serán autorizados posteriormente al cumplimiento de los siguientes requisitos:

### **4.1. Vehículos Anunciadores con Alto Parlante**

#### **Requisitos:**

- ❖ Orden de Ingreso Municipal con el pago del derecho.
- ❖ Fotocopia de cedula de identidad.
- ❖ Individualización del vehículo anunciador (Placa Patente).

### **4.2. Propaganda en Lienzos y Pasa Calles (con fines de lucro)**

#### **Requisitos:**

- ❖ Presentar solicitud de permiso en oficina de patentes presencialmente o por medios electrónicos en formulario estandarizado disponible.
- ❖ Autorización Alcalde.
- ❖ Orden de Ingreso Municipal con el pago del derecho.

5. Derechos contemplados en el artículo 40 del Decreto Exento N° 7872 de fecha 31 de Octubre de 2018, serán autorizados posteriormente al cumplimiento de los siguientes requisitos:

**5.1. Exhibición de Vehículos en Bienes Nacionales de Uso Público (B.N.U.P.)**

**Requisitos:**

- ❖ Presentar solicitud de permiso en oficina de patentes presencialmente o por medios electrónicos en formulario estandarizado disponible.
- ❖ Autorización Alcalde.
- ❖ Fotocopia de cedula de identidad del representante legal.
- ❖ Inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
- ❖ Orden de Ingreso Municipal con el pago del derecho.

2.- El presente Reglamento, entrara en vigencia a partir de la fecha de su Publicación en la página Web Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c. TODAS LAS DIRECCIONES.
- c.c. Oficina de Patentes y Giros
- c.c. Archivo Ofc. de Partes.
- c.c. Asesoría Jurídica.